

RESOLUCIÓN NÚMERO 08467 DEL 24 NOV. 2023

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que, mediante Resolución 00013 del 03 de enero de 2023, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas efectuó la desagregación presupuestal gastos de inversión para vigencia fiscal 2023.

Que el proyecto de inversión C-4101-1500-26 correspondiente al **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPV A NIVEL NACIONAL"**, define la asistencia técnica a las entidades territoriales en la implementación de los Decretos Ley étnicos, la UARIV estableció para esta vigencia un diálogo colaborativo con las administraciones territoriales salientes para la elaboración del capítulo de víctimas con enfoque étnico en los Informes de Gestión que será entregado a los nuevos mandatarios locales para el periodo 2024-2027;

En este sentido, se determinó una metodología de carácter cualitativo desde una perspectiva constructivista, en donde los facilitadores de la Unidad para las Víctimas orientan a los funcionarios territoriales a partir de preguntas/tópicos generadores de inquietudes que

RESOLUCIÓN NÚMERO 08467 DEL 24 NOV. 2023

*"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"*

puedan ser resueltas mediante el diálogo y cuyo resultado se refleje en la matriz que servirá como instrumento para la sistematización de la información.

Que la Unidad para las víctimas, dando cumplimiento al proceso de planeación, definió 50 entidades territoriales cuyas características geográficas, administrativas y sociales, resultan de especial interés para esta entidad y, por ende, fueron focalizadas para la asistencia técnica en la vigencia 2023.

Las entidades focalizadas se encuentran ubicadas en los siguientes departamentos:

- |             |             |                     |
|-------------|-------------|---------------------|
| 1. Amazonas | 6. Choco    | 11. Risaralda       |
| 2. Arauca   | 7. Cordoba  | 12. Valle del Cauca |
| 3. Bolivar  | 8. Guaviare | 13. Vichada         |
| 4. Cauca    | 9. Meta     |                     |
| 5. Cesar    | 10. Nariño  |                     |

Que resulta destacable que el producto la asistencia técnica a las entidades territoriales permitirá establecer un diálogo más cercano con los nuevos mandatarios en la medida que se pueda explorar los escenarios propios de la dinámica territorial. Por lo anterior se requiere trasladar recursos al rubro **C-4101-1500-26-0-4101035-02**

Que dentro de sus objetivos específicos, "Mejorar la incidencia de la participación de la población víctima en la política pública de víctimas" por medio de brindar fortalecimiento y asistencia técnica para víctimas del conflicto armado con el fin de promover el desarrollo de propuestas frente al diseño e implementación de la Ley de Víctimas, así como el acompañamiento a las entidades del SNARIV en el análisis o incorporación de las propuestas generadas por los diferentes espacios de participación.

En este sentido, se incide para que las propuestas que presenten los representantes de las mesas de participación, organizaciones de víctimas y víctimas no organizadas sean recibidas, analizadas y tengan una respuesta por parte de las entidades nacionales del SNARIV.

Que la Unidad para las víctimas, dando cumplimiento al plan de trabajo de la Mesa Nacional de Participación de víctimas frente a la realización de encuentros y/o talleres de fortalecimiento y cualificación de los representantes de las Mesas Departamentales y el Distrito de Bogotá tales como liderazgo, comunicación asertiva, herramientas metodológicas para el trabajo en equipo y otras; es perentorio realizar el encuentro de las víctimas que representan el hecho victimizante de Integridad Física y Psicológica atendiendo la coyuntura actual frente a la reforma de la política pública de salud mental y física, con el propósito de construir propuestas que beneficie a las víctimas del conflicto armado en Colombia como medida de reparación y de rehabilitación.

Que revisados las liberaciones de los compromisos adquiridos y sin afectar las metas previstas en el proyecto de inversión, la Dirección de Gestión Interinstitucional tiene un excedente de recursos sin comprometer con los cuales se puede apalancar la realización del encuentro señalado anteriormente y que sumaría a la meta de la Subdirección de Participación de realización de jornadas de participación se requiere trasladar recursos al rubro **C-4101-1500-26-0-4101038-02**

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 08467 DEL 24 NOV. 2023

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar modificación a la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

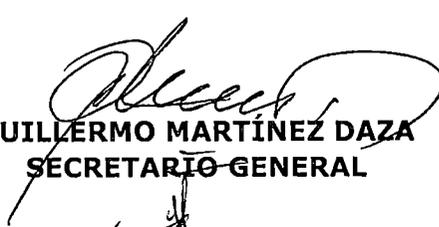
**SECCIÓN 4104**

CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO \$	CRÉDITO \$
	CTA			ORD					
4101							ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$ 126,786,655.00	\$ 126,786,655.00
4101	1500						INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 126,786,655.00	\$ 126,786,655.00
4101	1500	26					FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PPV NACIONAL	\$ 126,786,655.00	\$ 126,786,655.00
4101	1500	26	0	4101016	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PPV NACIONAL	\$ 106,333,111.00	
4101	1500	26	0	4101035	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTE	\$ 20,453,544.00	\$ 106,333,111.00
4101	1500	26	0	4101038	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACION D		\$ 20,453,544.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 126,786,655.00</b>	<b>\$ 126,786,655.00</b>

**Artículo 1.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **24 NOV. 2023**

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elaboró: Yiseth Vanesa Moreno Daza - Grupo de Gestión Financiera y Contable  
Revisó: Yomaira Rincon Rodriguez - Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Linda Marcela Acosta - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Andrea Redondo Medina - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera *Andrea C.*